

**2895-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta minutos del trece de octubre de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón Río Cuarto de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n°. 2836-DRPP-2025 de las doce horas con doce minutos del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido PUEBLO UNIDO que, no se acreditó los acuerdos de la asamblea del cantón de Río Cuarto, provincia Alajuela, celebrada el día veinticinco de agosto de los corrientes, ya que la asamblea dio inicio antes de la hora convocada y en un lugar diferente al aprobado por este organismo electoral.

Posteriormente, el día tres de octubre de dos mil veinticinco, la agrupación política realiza una nueva asamblea en el cantón de cita - de manera presencial-, la cual cumplió con el quorum de ley requerido para su celebración, designando los puestos propietarios y suplentes del comité ejecutivo cantonal, fiscalía propietaria y suplente y cinco delegados territoriales propietarios.

En ese acto la agrupación política aportó las cartas de aceptación originales a cualquier cargo de los señores: María Emilia Arias López cédula de identidad n° 502280623, Flor María Soto Villegas cédula de identidad n° 401420716, Evelyn Emilia Núñez Arias cédula de identidad n° 504130015, Víctor Martín Alvarado Pereira cédula de identidad n° 203850554, María Elena Vásquez Diaz cédula de identidad n° 602010743 , lo anterior siendo que las designaciones de los ciudadanos indicados supra se dieron en ausencia.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE ALAJUELA**  
**CANTÓN RIO CUARTO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203970241	ROY ALBERTO ROJAS NUÑEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502280623	MARIA EMILIA ARIAS LOPEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
402450037	GERMAN ALEJANDRO JIMENEZ VALLE	TESORERO PROPIETARIO
401420716	FLOR MARIA SOTO VILLEGRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
208610882	OLDEMAR GUILLERMO PEREIRA OMIEIR	SECRETARIO SUPLENTE
504130015	EVELYN EMILIA NUÑEZ ARIAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203850554	VICTOR MARTIN ALVARADO PEREIRA	FISCAL PROPIETARIO
602010743	MARIA ELENA VASQUEZ DIAZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504130015	EVELYN EMILIA NUÑEZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401420716	FLOR MARIA SOTO VILLEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
402450037	GERMAN ALEJANDRO JIMENEZ VALLE	TERRITORIAL PROPIETARIO
208610882	OLDEMAR GUILLERMO PEREIRA OMIER	TERRITORIAL PROPIETARIO
203970241	ROY ALBERTO ROJAS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

*Firmado digitalmente*

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

